OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Estados Unidos

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

OEA | CICAD

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

ESTADOS UNIDOS

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

ISBN 978-0-8270-6890-2

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en http://www.cicad.oas.org

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La autoridad nacional sobre drogas de Estados Unidos de América es la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas (ONDCP), la cual fue establecida en virtud de la Ley contra el Abuso de Drogas de 1988 como dependencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente. El Director de la ONDCP evalúa, coordina y supervisa, en los ámbitos nacional e internacional, la lucha contra las drogas que lleva a cabo los organismos del Poder Ejecutivo, y asegura que estos esfuerzos se sustenten y complementen con las actividades que se realizan en tal sentido en los niveles estatal, local y tribal.

La ONDCP coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

La ONDCP cuenta con un presupuesto anual. Dicho presupuesto para los años 2014-2018 fue el siguiente:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (millones de dólares americanos)	$25,733.1	$25,892.9	$26,874.0	$28,812.5	$29,419.7

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente, para llevar a cabo la Estrategia Nacional de Control de Drogas.

OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL[1], CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Estados Unidos cuenta con la Estrategia Nacional de Control de Drogas, que comprende las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

El país cuenta con 16 departamentos u organismos federales para el control de las drogas. Todos ellos contribuyen de alguna manera a la elaboración y la revisión de la estrategia sobre drogas. Las funciones principales corresponden al Departamento de Salud y Servicios Sociales, el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia, el Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Defensa. La ONDCP recibe información de los gobiernos estatales y locales, la comunidad científica, el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales. Las iniciativas de políticas sobre drogas se administran en todos los niveles del gobierno —federal, estatal, local y tribal— de todo el país.

La ONDCP cuenta, en su estructura central, con una oficina o unidad funcional que se encarga de promover, coordinar y brindar apoyo técnico a los gobiernos o actores locales en materia de drogas. La ONDCP administra y coordina dos programas importantes de subvenciones (el Programa del Área de Gran Intensidad de Tráfico de Drogas y el Programa de Comunidades Sin Drogas) como parte de una estructura operativa y de coordinación descentralizada en el ámbito local, para responder al problema de las drogas. El país cuenta con un mecanismo específico y estable para transferir fondos y financiar iniciativas y proyectos sobre drogas que ejecutan los gobiernos locales.

La Estrategia Nacional de Control de Drogas refleja una valoración de la importancia de los derechos humanos y toma en cuenta los problemas que enfrentan las mujeres y las niñas, en consonancia con la declaración sobre los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS) 2016 y los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Esta estrategia también se refiere a temas relacionados con la inclusión social y la reintegración a la comunidad de personas que se encuentran en recuperación, la superación del estigma y la incomprensión, y la oportunidad de que los autores de delitos menores no violentos reciban tratamiento en vez de ser encarcelados.

1 Pleno respeto al derecho internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observancia de los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, no intervención en los asuntos internos de los Estados, libertades fundamentales, dignidad inherente a las personas e igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Para la atención de las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, los temas de prevención de la delincuencia, la violencia y la victimización, así como las medidas destinadas a desestabilizar y desmantelar los grupos dedicados a la distribución de drogas, son principios fundamentales de la política antidrogas de Estados Unidos. El propósito de esta labor es prevenir el consumo de drogas y alentar a aquellas personas que han iniciado el consumo de drogas u otras actividades ilícitas a que soliciten atención a la brevedad posible. Esta tarea, combinada con las actividades de prevención y las medidas de aplicación de la normativa en los ámbitos federal, estatal y local, ayuda a las comunidades a abordar las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Estados Unidos cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. El observatorio cuenta con una red nacional de información sobre drogas que involucra universidades, instituciones de salud, instituciones de estadística y censos, consultores privados, sociedad civil y otros actores sociales, así como organismos internacionales de cooperación.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2018
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2017
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2018
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento	X		2016
Encuesta de pacientes en salas de emergencia	X		2017
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X		2017

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas	X		2017
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas	X		2017
Encuestas de otras poblaciones objetivo: JÓVENES	X		2017

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo		X	
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2017
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2017
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos	X		2017
Cantidad de productos farmacéuticos incautados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético (a través del Sistema Nacional de Incautaciones)	X		2017
Composición química de las drogas incautadas	X		2017

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2017
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas	X		2017
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas	X		2017

El país realizó estudios para evaluar programas sobre drogas en relación con reducción de la demanda, reducción de la oferta y las medidas de control. Estas evaluaciones se llevaron a cabo a través de la Estrategia Nacional de Control de Drogas: Sistema de Informes de Resultados 2016, de conformidad con la Ley de Reautorización de ONDCP de 2006.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

La legislación de Estados Unidos contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, sin embargo las medidas alternativas no toman en consideración las diferencias de género. El país también cuenta con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de dichas medidas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Estados Unidos cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de las personas afectadas por el problema de las drogas.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Estados Unidos cuenta con una legislación que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. El país también cuenta con juzgados o tribunales especiales para estos tipos de delitos.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha contado con una autoridad nacional sobre drogas. En la séptima ronda (2014-2018), la autoridad nacional sobre drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Además, la CICAD observa que la autoridad nacional sobre drogas ha contado con una base legal y un presupuesto anual.

La CICAD nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha contado con una estrategia nacional sobre drogas. En la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con la Estrategia Nacional de Control de Drogas, que incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Esta Estrategia toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, e incluye la perspectiva de derechos humanos, un enfoque de género y el desarrollo con inclusión social. El país también cuenta con un mecanismo específico y estable para la transferencia de fondos y financiación de iniciativas y proyectos sobre drogas que ejecutan los gobiernos locales.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con políticas sociales para la atención de las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha contado con un observatorio nacional de drogas. En la séptima ronda (2014-2018), el observatorio cuenta con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos; y con una red nacional de información sobre drogas. El país cuenta con estudios prioritarios en reducción de la demanda e información en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Además, la CICAD también observa que Estados Unidos ha realizado estudios para evaluar programas sobre drogas en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control de drogas.

La CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Estados Unidos ha contado con una legislación que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, así como con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de estas medidas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con una legislación que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con las drogas, así como con tribunales especiales para estos tipos de delitos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Estados Unidos cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y de género, entre otros. Con relación a otros enfoques, la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP) y los programas Comunidades Libres de Drogas (DFC) y Actividades Integrales para la Reducción del Abuso de Opiáceos (CARA) se basan en soluciones locales para problemas locales. Estos programas también están dirigidos a implementar estrategias y actividades que toman en cuenta los aspectos demográficos de la comunidad.

El país toma en cuenta los lineamientos y las recomendaciones de los organismos internacionales especializados para el establecimiento de programas de reducción de la demanda para los programas de prevención, tratamiento e integración social. Las políticas de Estados Unidos se basan en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) del 2016, dirigido a programas de prevención, tratamiento e integración social, mientras que el país se basa en los Estándares Internacionales de la Prevención del Uso de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para los programas de prevención.

Estados Unidos realiza evaluaciones de procesos y de resultados intermedios sobre los siguientes programas de prevención del abuso de drogas:

- Marco de Prevención Estratégica-Asociaciones para el éxito (SPF-PFS), proceso/resultados, 2013-2018
- Marco de Prevención Estratégica – subvenciones como incentivos a los estados (SPF-SIG), proceso, 2004-2018
- Iniciativa sobre SIDA para minorías (MAI), proceso/resultados, 2013-2018
- Marco de Prevención Estratégica – Medicamentos de venta con receta (SPF-Rx), proceso/resultados, 2016-2021
- Programa de Apoyo a las Comunidades Libres de Drogas (DFC), proceso/resultados, publicado en septiembre de 2017

El país también ha realizado una evaluación de impacto del programa de prevención del abuso de drogas "Asociación para el éxito". La evaluación fue realizada por la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) y RTI Internacional y la publicación de los resultados está pendiente. En mayo de 2018, se anunció la disponibilidad de fondos adicionales de ayuda financiera para el trabajo de seguimiento en esta área. A su discreción, los estados/tribus también pueden utilizar fondos de la subvención para seleccionar hasta dos prioridades adicionales en materia de prevención del consumo indebido de sustancias, basadas en datos, tales como el uso de marihuana, cocaína o metanfetamina, entre otros, por personas de 9 años de edad en adelante. El programa SPF-PFS está dirigido a garantizar que las estrategias y mensajes de prevención lleguen a las poblaciones más afectadas por el abuso de sustancias.

Estados Unidos implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y la articulación con la sociedad civil y otros actores sociales. Los 12 sectores incluyen jóvenes, padres, escuelas, fuerzas policiales, sistema médico, organizaciones religiosas/de fraternidad, gobiernos locales/estatales/tribales, organizaciones de servicio a jóvenes, grupos cívicos y voluntarios, negocios, medios de comunicación y otras organizaciones con experiencia en el abuso de sustancias.

El país implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la UNODC y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Estados Unidos implementa estrategias y programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
• Enseñanza media y enseñanza secundaria	"Strategic Prevention Framework – Partnerships for Success"	Universal
	"Sober Truth on Preventing Underage Drinking Act Grants"	Universal
	"Drug Free Communities Support Program"	Universal
	"Community Anti-Drug Coalition Institute"	Universal
	"Prevention Technology Transfer Network"	Universal
• Secundaria/Bachillerato/ Media	"Strategic Prevention Framework – Partnerships for Success"	Universal
	"Sober Truth on Preventing Underage Drinking Act Grants"	Universal
	"Drug Free Communities Support Program"	Universal
	"Community Anti-Drug Coalition Institute"	Universal
	"Prevention Technology Transfer Network"	Universal
	"Good Behavior Game"	Universal
• Nivel Universitario	"Strategic Prevention Framework – Partnerships for Success"	Selectivo
	"Sober Truth on Preventing Underage Drinking Act Grants"	Selectivo
	"Prevention Technology Transfer Network"	Selectivo
Familia	"The Family Check Up Guide"	Universal
	"Strengthening Families"	Universal
Población en situación de calle		
• Adultos	"Minority AIDS Initiative (MAI)"	Selectivo

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Género		
• Femenino	MAI	Selectivo
• Masculino	MAI	Selectivo
LGBTI	MAI	Selectivo
Trabajadores en el ámbito laboral	"Drug-Free Workplace Programs (SAMHSA)"	Universal

El apoyo federal para los programas de prevención se proporciona a través de programas de subvenciones. La subvención en bloque más grande (Prevención y Tratamiento del Abuso de Sustancias - SAPT y Respuesta Dirigida por el Estado - STR), incluye sumas importantes para el tratamiento y la prevención, las cuales son suministradas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos a los gobiernos estatales, que posteriormente asignan una parte de dichos fondos para la prevención, y otorgan subvenciones locales a escuelas, proveedores o agencias estatales, de acuerdo a sus preferencias. El programa Comunidades Libres de Drogas, administrado por la ONDCP en asociación con la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA), otorga subvenciones directas a coaliciones comunitarias, que definen su propia población objetivo y áreas de cobertura, basándose en su evaluación de las dificultades que enfrentan dentro de sus regiones.

Además, el apoyo para responder a la prevención indicada es posible de acuerdo a las directrices federales y estatales sobre subvenciones, y muchos estados y sistemas escolares incorporan iniciativas de prevención indicadas que emplean servicios de orientación, remisión a tratamientos y otros elementos de los programas. La labor general relacionada con la prevención indicada incluye, entre otros, programas específicos tales como los de SAMHSA (Prevención de VIH/SIDA y abuso de sustancias y nuevos medios, subvenciones para prevenir fallecimientos relacionados con sobredosis de medicamentos recetados/opiáceos, primeros auxilios – Subvenciones por la ley integral sobre adicciones y recuperación, mejora del acceso a subvenciones para el tratamiento de sobredosis), así como la iniciativa de Graduación de Secundaria, conocida también como Programa para Prevenir el Abandono Escolar.

El país no implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones: estudiantes preescolares, niños y jóvenes en situación de calle, comunidad, pueblos indígenas, migrantes y refugiados y población penitenciaria.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Estados Unidos cuenta con un sistema nacional de tratamiento de drogas e integración social, para personas con consumo problemático de drogas, el cual garantiza el acceso sin discriminación. El sistema incluye la intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Como organismo principal en el desarrollo de este sistema, la SAMHSA, a través de su Centro de Soluciones de Salud Integradas (CIHS), un centro nacional de capacitación y asistencia técnica, pretende promover el desarrollo de un servicio de atención médica integrada, primaria y conductual, que permita a los estadounidenses encontrar tratamientos y servicios eficaces para trastornos de salud mental y abuso de sustancias en sus comunidades. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Estos programas y dispositivos también son monitoreados para su cumplimiento por los gobiernos estatales/locales y SAMHSA realiza evaluaciones por medio de subvenciones discrecionales.

El país cuenta con mecanismos para facilitar el acceso y garantizar la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Esta labor es facilitada por el Centro de Transferencia de Tecnología sobre Adicción (ATTC) de SAMHSA, el cual promueve alianzas entre consejeros de primera línea, administradores de organismos que prestan servicios de tratamiento y recuperación, organizaciones religiosas, autoridades encargadas de la formulación de políticas, comunidades de salud y salud mental, consumidores y actores sociales. En Estados Unidos, tanto los servicios ambulatorios como residenciales se prestan por medio de sistema de salud pública, las instituciones privadas, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas.

Muchos servicios de tratamiento incorporan capacitación sobre diferencias de género relacionadas con trastornos por consumo de drogas (SUDs), servicios que incorporan la perspectiva de género, atención informada de traumas, sensibilidad cultural y desarrollo de relaciones sanas.

El país ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONGs) que prestan servicios de apoyo social y comunitario, con una perspectiva de género, para la integración social de las poblaciones vulnerables. Los servicios están provistos por organizaciones gubernamentales y ONGs, organizaciones religiosas y seculares, así como organizaciones médicas y organizaciones comunitarias de recuperación dirigidas por pares.

Estados Unidos cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de los resultados de programas de atención, tratamiento e integración social. Los enfoques de género y derechos humanos se toman en cuenta durante la evaluación y el monitoreo.

El país también cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento. Estos mecanismos cuentan con protocolos para proteger la confidencialidad de la información suministrada por quienes reciben dichos servicios e incluyen el proceso de proporcionar información adecuada sobre el tratamiento y el consentimiento informado.

El Gobierno Federal elaboró leyes sobre confidencialidad para proteger la información de las personas, de acuerdo a la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (HIPAA) de 1996, las cuales todos los centros de tratamiento de drogas y alcohol que reciben asistencia federal las deben acatar. Además, como paciente, la persona puede demandar a cualquiera que divulgue información sin su consentimiento. En Estados Unidos, existen derechos legales a recibir tratamiento y no se puede discriminar a ninguna persona que esté participando o haya participado en algún tratamiento por abuso de sustancias, que sea o haya sido necesario por razones médicas. El tratamiento por problemas de consumo de drogas está protegido contra prácticas discriminatorias por una serie de iniciativas federales y estatales, tales como la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley sobre Vivienda Justa y la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral de 1998.

Toda información médica a la que los empleados puedan tener acceso en relación con el seguro médico, Medicaid o cualquier otro propósito, es también totalmente confidencial y no podrá revelarse sin el consentimiento del paciente. Además, ninguna persona puede ser discriminada en programas de apoyo gubernamental que estén a disposición pública, basándose en antecedentes por abuso de sustancias. Los programas pueden incluir beneficios de asistencia social, asistencia para vivienda, asistencia laboral y programas licencias.

Estados Unidos cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas. Los gobiernos estatales/locales controlan el cumplimiento con las normas y SAMHSA evalúa programas por medio de subvenciones discrecionales que puedan controlar.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Estados Unidos ofrece capacitación, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social en diferentes niveles y a través de una serie de organizaciones. Entre ellas se incluyen:

- La Asociación de Profesionales en Adicciones - Asociación Nacional de Consejeros contra el Alcoholismo y Abuso de Sustancias (NAADAC)
- Comisión Nacional para la Acreditación en Educación de la Salud, Inc.
- Consorcio Internacional de Certificación y Reciprocidad (IC&RC)
  - Consejero en alcohol y drogas (ADC)
  - Consejero avanzado en alcohol y drogas (AADC)
  - Supervisor clínico (CS)
  - Especialista en prevención (PS)
  - Profesional Certificado en Justicia Penal para Adicciones (CCIP)
  - Recuperación por medio de pares (PR)

El país también certifica al personal que trabaja en servicios de prevención, tratamiento e integración social, principalmente, a través de la NAADAC y la IC&RC, las cuales otorgan la mayoría de las certificaciones en materia de adicción en Estados Unidos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Estados Unidos cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. El proceso de acreditación de la Comisión Conjunta se concentra en sistemas operativos de importancia crucial para la seguridad y calidad de la atención, el tratamiento y los servicios provistos a las personas.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de los servicios de prevención, atención y tratamiento. Los mecanismos de supervisión se determinan en el ámbito estatal y los gobiernos estatales controlan el cumplimiento de la supervisión de los estándares.

Además, Estados Unidos ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y oferta de servicios de atención y tratamiento. El diagnóstico ha revelado que existe una grave escasez de profesionales de la salud y para-profesionales en Estados Unidos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con programas de reducción de la demanda que incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y de género, los cuales también implementan medidas dirigidas a minimizar las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública. La CICAD señala que estos programas de reducción de la demanda toman en cuenta los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales, y se implementan a través de mecanismos de coordinación con varias partes interesadas. La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha realizado evaluaciones de procesos, resultados intermedios y de impacto de los programas de prevención y tratamiento.

La CICAD se complace en observar que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha mantenido una amplia variedad de programas de prevención para un gran sector de la población. En la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un programa de prevención universal para estudiantes de secundaria y familias; asimismo con programas selectivos para estudiantes universitarios, adultos en situación de calle, género, la comunidad LGBTI y trabajadores en el ámbito laboral. Sin embargo, existen varias poblaciones que no están cubiertas.

La CICAD ve con satisfacción que durante las siete rondas (1991-2018), Estados Unidos ha contado con un sistema de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, que garantiza el acceso sin discriminación y ofrece todos los servicios en la cadena de cuidados con una perspectiva de género. Asimismo, la CICAD reconoce que desde la quinta hasta la séptima ronda (2007-2018), el país ha contado con mecanismos que garantizan el acceso y la calidad de los servicios de tratamiento, así como con mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados de programas de tratamiento. Además, existen mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en los servicios y programas de tratamiento, y mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha ofrecido una amplia variedad de capacitación en el campo académico, así como otros cursos en el área de prevención, tratamiento e integración social. Además, el país ha certificado al personal que trabaja en los servicios de prevención, tratamiento e integración social.

La CICAD observa con satisfacción que desde la segunda hasta la séptima ronda (2001-2018), Estados Unidos ha contado con capacidad institucional para acreditar centros de tratamiento a nivel federal y estatal. En la séptima ronda (2014-2018), la CICAD señala que Estados Unidos también cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención y tratamiento, que se definen y aplican a nivel estatal. Asimismo, la CICAD observa que el país ha realizado una evaluación para determinar las necesidades nacionales de los servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Estados Unidos diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

El país toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. La legislación federal permite el uso de peyote entre los miembros de las comunidades de indígenas de Estados Unidos, y a los estadounidenses que no son indígenas en Arizona, Nuevo México, Colorado, Nevada y Oregón.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. El Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo las siguientes investigaciones para desarrollar medidas de protección ambiental: "Hazards of Illicit Methamphetamine Production and Efforts at Reduction: Data from the Hazardous Substances Emergency Events Surveillance System (NIH)"; "Investigating environmental sinks of macrolide antibiotics, and illicit drugs, with analytical chemistry (EPA)"; y "Anticoagulant Rodenticides on Our Public and Community Lands: Spatial Distribution of Exposure and Poisoning of a Rare Forest Carnivore".

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos y contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales. La labor de proteger a la población estadounidense de los riesgos que representan los laboratorios de metanfetamina es realizada por organismos federales, estatales y locales encargados del cumplimiento de la ley. En general, la sociedad civil no participa en estos programas.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Estados Unidos cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Dichos mecanismos incluyen la Administración para el Control de Drogas (DEA),

los Departamentos de Seguridad Nacional, Defensa y Justicia, y los organismos estatales, locales y tribales (que contribuyen al Sistema Nacional de Incautaciones administrado por el Departamento de Justicia y ubicado en el Centro de Inteligencia de El Paso).

El país realiza estudios e investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, tal como: "What American Users Spend on Illegal Drugs". Estados Unidos también elabora y actualiza estudios e investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Estados Unidos promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, tales como los laboratorios nacionales de la DEA que realizan análisis de perfiles químicos.

El país promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Estados Unidos utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas. Para ello, se requiere completar un formulario específico para informar sobre operaciones de incautación de los laboratorios de producción de drogas ilícitas al Sistema Nacional de Incautaciones.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Estados Unidos no ha diseñado ni implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible ni programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Estados Unidos realiza investigaciones y estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas. Entre ellos, se citan los siguientes:

- **"Cannabis, an emerging agricultural crop, leads to deforestation and fragmentation"**. Frontiers in Ecology and the Environment, 2017; 15 (9): 495
- **"Impacts of Surface Water Diversions for Marijuana Cultivation on Aquatic Habitat in Four Northwestern California Watersheds".**

El país no elabora ni implementa planes específicos, basados en los resultados de investigaciones o estudios realizados, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas, con la participación de las comunidades locales.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Estados Unidos no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país tampoco intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que durante la sexta ronda (2013-2014), Estados Unidos contó con un marco regulatorio que estableció su política nacional sobre la reducción de la oferta ilícita de drogas, y nota con satisfacción que durante la séptima ronda de evaluación (2014-2018), el país ha diseñado, implementado y actualizado las políticas y los programas nacionales destinados a prevenir y disminuir los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD observa con satisfacción que en Estados Unidos, el uso lícito tradicional se tiene en cuenta en el diseño e implementación de políticas y programas para reducir la oferta ilícita de drogas, y que se toman medidas de protección ambiental para reducir la oferta ilícita de drogas. La CICAD también observa con satisfacción que los programas de reducción de la oferta de drogas implementados por Estados Unidos se complementan con iniciativas de prevención de delitos relacionados con las drogas que abordan los factores de riesgo sociales y económicos, y que estos programas incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha medido los cultivos ilícitos y ha llevado a cabo programas de erradicación, y ha contado con mecanismos para recopilar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas durante la sexta y séptima rondas (2013-2018). La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), el país también realiza estudios e investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, y prepara y actualiza estudios e investigaciones sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de cultivos que contienen estupefacientes u otras sustancias psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. La CICAD observa con satisfacción que Estados Unidos promueve e implementa mecanismos para la identificación de NSP. La CICAD también nota con agrado que el país promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Estados Unidos también utiliza metodologías estandarizadas y comparables para medir los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos no cuenta con programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, ni programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias para controlar y reducir los cultivos ilícitos de cannabis.

La CICAD se complace en observar que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Estados Unidos ha realizado investigaciones y estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental causado por el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. Sin embargo, el país no elabora ni implementa planes específicos, basados en los resultados de investigaciones o estudios realizados, para mitigar y reducir el impacto ambiental negativo del cultivo ilícito y producción ilícita de drogas.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos no cuenta con metodologías de caracterización con enfoque territorial y socioeconómico sobre el tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana, y no se intercambia información sobre sus efectos.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Estados Unidos cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con programas estratégicos para la detección y la incautación de drogas por medio del monitoreo, inspecciones o puestos de verificación en las vías terrestres, fluviales, aéreas y marítimas.

El país cuenta con leyes que disponen el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, dichas leyes incluyen la perspectiva de derechos humanos.

Estados Unidos participa en programas de capacitación continua en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia, para el personal que interviene en operaciones de interdicción.

En el país se realizan diagnósticos actualizados para detectar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La Administración Antinarcóticos (DEA) es el organismo encargado de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Estados Unidos ofrece y participa en programas de capacitación continua para el personal que se encarga del análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. El país también participa activamente en la prevención y reducción del tráfico ilícito de drogas sobre la base de varios acuerdos bilaterales y multilaterales con sus socios internacionales.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

En Estados Unidos, la División de Control del Desvío de la DEA es la autoridad competente que se encarga del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, de conformidad con el Código de Estados Unidos, Título 21, artículo 830 (Reglamentación de productos químicos y ciertas máquinas incluidos en las listas correspondientes).

La DEA cuenta con instrumentos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables y los métodos de cooperación, con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. El país realiza análisis que incluyen el intercambio de información, por medio de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias que representan una amenaza para la salud pública, así como sus análogos y precursores. Diversos componentes de la División de Control del Desvío de la DEA intercambian información con asociados internacionales. La Sección de Drogas y Sustancias Químicas Sintéticas de la División de Control del Desvío intercambia información por medio de las iniciativas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, así como por medio del Grupo de Trabajo sobre Precursores, que supervisa las actividades de estos proyectos. Además, la Sección de Evaluación de Drogas y Sustancias Químicas de la DEA intercambia información científica con asociados internacionales.

Estados Unidos cuenta con leyes que incorporan las medidas de control establecidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988, para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Además, el país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas.

Se ofrecen programas de capacitación sobre la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas, que consisten en cursos básicos sobre desvío y cursos que se realizan durante la Conferencia Bienal para la Industria por la DEA, organizados por la Oficina de Capacitación y la División de Control del Desvío, respectivamente.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Estados Unidos cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Se otorgan licencias a los fabricantes y distribuidores, y se realizan inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar productos farmacéuticos de ese tipo.

El país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, de conformidad con el Código de Estados Unidos, Título 21, artículos 841 (Distribución o posesión con la intención de distribuir una sustancia controlada) y 846 (Conspiración para distribuir).

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Estados Unidos cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país emite permisos de importación y exportación de materia prima de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para la elaboración de medicamentos que contengan estupefacientes y sustancias psicotrópicas y productos utilizados en patrones analíticos. Estados Unidos no otorga permisos a los viajeros para llevar medicamentos clasificados como estupefacientes o sustancias psicotrópicas para uso personal.

En el país se llevan a cabo actividades de capacitación y sensibilización, dirigidas a las autoridades nacionales competentes y a profesionales de la salud, sobre el acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Todos los especialistas reciben formación y capacitación transversal antes de tramitar una solicitud o declaración de importación o exportación.

El país cuenta con un marco regulatorio o directrices que rigen la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Estados Unidos cuenta con un sistema de alerta temprana para la identificación y la trazabilidad de NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional. La información se comparte con el Sistema Nacional de Información de Laboratorios Forenses (NFLIS), que recoge sistemáticamente los resultados de los análisis de drogas realizados por los laboratorios forenses estatales y locales de todo el país.

En lo que respecta a nuevas técnicas especiales de investigación, equipo actualizado y tecnología adquiridos o utilizados para la detección y el análisis de NSP, el país ha puesto a disposición del Grupo de Trabajo Científico para el Análisis de Drogas incautadas (SWGDRUG) instrumentos analíticos creados específicamente para las ciencias forenses. Además, la DEA creó un Grupo sobre Tendencias de las Drogas Emergentes (EDT) en el Laboratorio Especial de Prueba e Investigación para hacer una evaluación integral del fenómeno de las NSP desde una perspectiva analítica. Una de las responsabilidades del EDT es sintetizar las normas de referencia de las NSP que ya no están disponibles en el comercio o que no se pueden obtener debido a que su costo es prohibitivo.

El país cuenta con marcos regulatorios para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y los estimulantes de tipo anfetamínico.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Estados Unidos ha actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, existen protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con mecanismos que facilitan la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La Red de Fiscalización de Delitos Financieros (FinCEN), dependencia del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, es la Unidad de Inteligencia Financiera de Estados Unidos.

El país cuenta con mecanismos para analizar los riesgos de lavado de activos de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Estados Unidos cuenta con leyes, normas y procedimientos, así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos derivados del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos.

El país cuenta con una autoridad competente encargada de la administración de bienes incautados y decomisados. En el país, los delitos relacionados con el lavado de activos se rigen por leyes del ámbito federal. Las leyes aplicables al congelamiento provisional están codificadas en los artículos 981 y 982 (disposiciones generales relacionadas con el decomiso civil y penal, respectivamente) del Título 18 del Código de Estados Unidos y en los artículos 853 y 881 (disposiciones penales y civiles relativas al decomiso de sustancias controladas, respectivamente) del Título 21.

Las leyes de Estados Unidos facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Además, la Academia de Decomiso de Activos del Servicio de Alguaciles de Estados Unidos (USMS) ofrece capacitación a organizaciones nacionales e internacionales sobre la administración de bienes incautados y decomisados.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Estados Unidos cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con alertas sobre conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. El Centro de Inteligencia de la DEA en El Paso, la División de Operaciones Especiales y el Centro de Fusión del Grupo de Trabajo contra el Narcotráfico del Crimen Organizado (OCDEFT) proveen la información correspondiente. Además, el Equipo Mixto Interinstitucional del Sur (JIATF South) y el Equipo Mixto Interinstitucional del Oeste (JIATF West) comparten información de inteligencia tanto accionable como general con instituciones estadounidenses y organismos internacionales participantes.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Estados Unidos ha contado con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas para la detección y la incautación de drogas, así como con leyes que consideren el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa también que Estados Unidos participa en programas de capacitación continua en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, la CICAD observa que el país cuenta con diagnósticos actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y ofrece programas de capacitación continua para el personal que realiza estos diagnósticos y participa en programas de ese tipo. Asimismo, la CICAD observa que Estados Unidos cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas y programas de capacitación continua para el personal que se encarga del análisis de sustancias químicas.

La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha contado con una autoridad competente encargada de controlar el comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con instrumentos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables y los métodos de cooperación con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. La CICAD observa también que Estados Unidos realiza análisis que incluyen el intercambio de información, por medio de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias que representan una amenaza para la salud pública, así como sus análogos y precursores. Asimismo, el país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas. La CICAD observa que Estados Unidos cuenta con programas de capacitación sobre la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha tomado medidas para prevenir el desvío de productos farmacéuticos. La CICAD también observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD toma nota de que se otorgan licencias a los fabricantes y distribuidores, y se realizan inspecciones regulares o auditorías a los establecimientos de personas y empresas autorizadas a manejar productos farmacéuticos de ese tipo. La CICAD también observa que el país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas

por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD observa que no se otorgan permisos a los viajeros para llevar medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para uso personal. El país cuenta con un marco regulatorio o directrices que rigen la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Además, la CICAD observa que Estados Unidos lleva a cabo actividades de capacitación y sensibilización, dirigidas a las autoridades nacionales competentes y a profesionales de la salud, sobre el acceso adecuado a estas sustancias.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con un sistema de alerta temprana para la identificación y la trazabilidad de NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional. La CICAD también observa que el país cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipo actualizado y tecnología para la detección y el análisis de NSP y con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan la aparición de estas sustancias.

La CICAD observa complacida que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con una unidad de inteligencia financiera. Además, Estados Unidos cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, y mecanismos que facilitan la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD observa también que el país cuenta con mecanismos para analizar los riesgos de lavado de activos de acuerdo con las recomendaciones del GAFI.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con leyes, normas y procedimientos, así como otras medidas específicas, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos derivados del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos. La CICAD observa también que el país cuenta con una autoridad competente encargada de la administración de bienes incautados y decomisados, así como normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. El país ofrece programas especializados de capacitación sobre estos temas y participa en programas de ese tipo. Además, Estados Unidos ofrece capacitación a organizaciones nacionales e internacionales sobre la administración de bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia a fin de detectar rutas y métodos utilizados por organizaciones criminales de tráfico ilícito

de drogas. La CICAD también observa que el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Estados Unidos realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes. El país ha intercambiado tecnologías con contrapartes extranjeras en los ámbitos de la sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organizaciones internacionales. Estos intercambios se produjeron en forma de financiamiento para el desarrollo y la difusión del Currículo de Tratamiento Universal (UTC) y el Currículo de Prevención Universal (UPC).

En el país existen canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas, a través de diferentes formas de comunicación con gobiernos asociados, en ocasiones, a través de redes de intercambio de información seguras y, en otras ocasiones, a través de funcionarios de enlace que desempeñan funciones en las embajadas de Estados Unidos. El Equipo Mixto Interinstitucional Sur (JIATF Sur) y Oeste (JIATF Oeste) comparten información de inteligencia con organismos de Estados Unidos y organismos internacionales participantes, a través del empleo de sistemas seguros, así como de funcionarios militares incorporados de naciones aliadas, funcionarios policiales y de enlace en materia de información de inteligencia, así como analistas enviados por los países aliados. Además, Estados Unidos promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de ejecutar la Estrategia Nacional de Control de Drogas.

Estados Unidos participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. Existen mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Estados Unidos coordina a nivel bilateral y regional con varios países de la OEA, entre ellos Canadá, Centroamérica y México, los países del Caribe y de Sudamérica.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Estados Unidos ha actualizado su marco normativo y reglas de procedimiento, por medio de los cuales puede utilizar mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos y otros delitos conexos. El país publicó una guía sobre la obtención de pruebas en Estados Unidos., titulada "*U.S. Asset Recovery Tools & Procedures: A Practical Guide for International Cooperation*." Esta guía presenta los diversos mecanismos disponibles para obtener asistencia de Estados Unidos en asuntos de recuperación de activos. Estados Unidos fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en diciembre de 2016.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país proporciona asistencia en asuntos relacionados con la recuperación de activos que requieren la identificación oportuna y el bloqueo de los activos. Estados Unidos es miembro del Grupo Egmont. Las autoridades competentes del país cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluidos la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Estados promulgó leyes y adoptó medidas y acciones administrativas, según corresponda, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en un contexto de respeto de los derechos humanos e igualdad de género. En 2016, Estados Unidos adoptó medidas para fortalecer la transparencia y combatir el uso de compañías para actividades ilícitas.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	x	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	x	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones		x
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		x	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		x	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		x	
	Convención contra la Corrupción, 1996		x	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		x	

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Estados Unidos cuenta con acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con más de 80 tratados bilaterales de asistencia legal mutua y acuerdos de cooperación regional, algunos de los cuales se refieren específicamente a delitos relacionados con drogas, en tanto que otros tienen un alcance mayor y algunos están interconectados. El país cuenta con leyes u otras disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Estados Unidos tiene disposiciones que le permiten ejecutar solicitudes de otros países, conforme a lo que establece el Título 18 del Código de Estados Unidos (U.S.C.) § 3512 de 2009 y Título 28 U.S.C. §2467 de 2010.

El país cuenta, bajo el Título 18 U.S.C § 3184 de 1996 - Fugitivos de otros países que entran a Estados Unidos - el país permite la extradición por delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Estados

Unidos no cuenta con tratados sobre extradición específicamente para delitos relacionados con las drogas. Existen tratados bilaterales de extradición, y si el tratado en sí no incluye los delitos relacionados con drogas entre los delitos pasibles de extradición, se considera que en el tratado bilateral se incluyan como delitos pasibles de extradición los delitos enumerados en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país ha suscrito tratados de extradición con varios países. Además, el país cuenta con leyes y otras disposiciones jurídicas que permiten la extradición de nacionales de conformidad con el Título 18 U.S.C § 3196 de 1990.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce que desde la primera hasta la séptima ronda (1999-2018), Estados Unidos ha contado con mecanismos para la coordinación y la cooperación en materia de información sobre drogas entre los países. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que el país ha contado con canales seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Además, Estados Unidos lleva a cabo actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

La CICAD observa que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Estados Unidos ha intercambiado información con sus contrapartes extranjeras sobre asuntos relacionados con el lavado de activos. Asimismo, la CICAD expresa satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país actualizó su marco normativo y reglas de procedimiento, lo que permite contar con mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso y administración de bienes derivados del tráfico de drogas, lavado de dinero y otros delitos conexos. Además, Estados Unidos dispone de autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de dinero, tales como la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito. Además, existen mecanismos y procedimientos para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia legal mutua.

La CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), Estados Unidos ha contado con leyes y normas sobre asuntos relacionados con drogas, lavado de dinero, sustancias químicas, productos farmacéuticos, corrupción, tráfico y fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD nota que a través de las siete rondas (1999-2014), Estados Unidos ratificó instrumentos jurídicos internacionales relacionados con drogas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no ha ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráficos Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones y la Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA) de 1997.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Estados Unidos cuenta con acuerdos bilaterales sobre la asistencia legal mutua sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con disposiciones normativas para brindar asistencia judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales por tráfico ilícito de drogas y lavado de dinero. La CICAD expresa con satisfacción que desde la segunda ronda hasta la séptima rondas (2001-2018), el país ha contado con leyes de extradición que permiten la extradición, incluida la extradición de nacionales, para los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de dinero.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Estados Unidos durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org